

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 557 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 4339604 y documento N° 6949184 de fecha 14 de mayo del 2024; presentado por Ricardo Paolo Jiménez Orbegoso; representante legal de la BOTICA "LA BOTICA DEL DIABETICO", con Razón Social EXACTA LAB S.A.C. y con RUC N° 20456254781, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

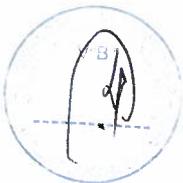
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la BOTICA "LA BOTICA DEL DIABETICO", ubicada en Urb. Pedro Diez Canseco, Mz. Y, lote 14 – Av. Estados Unidos, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 14:30 los sábados; con DIRECTOR TÉCNICO Químico Farmacéutico Verónica Fabiola Cojoma Fernández, con C.Q.F.P. N° 29202, con horario de trabajo de 08:00 a 14:30 h de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 h los sábados, Químico Farmacéutico Asistente Hortensia Mesías Romero, con C.Q.F.P. N° 01321, con horario de trabajo de 14:30 a 20:00 h de lunes a viernes; solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como BOTICA, para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N° 246 – I - 2024 – OF de fecha 30 de mayo del 2024, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 238-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 03 de junio del 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, conforme a la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2024- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2024-GRA/GGR;



Estando conforme con el Informe N° 238-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 03 de junio del 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA "LA BOTICA DEL DIABETICO"**, ubicada en Urb. Pedro Diez Canseco, Mz. Y, lote 14 – Av. Estados Unidos, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 14:30 los sábados**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Verónica Fabiola Cojoma Fernández**, con C.Q.F.P. N° 29202, con horario de trabajo de **08:00 a 14:30 h de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 h los sábados**, Químico Farmacéutico Asistente **Hortensia Mesías Romero**, con C.Q.F.P. N° 01321, con horario de trabajo de **14:30 a 20:00 h de lunes a viernes**; cuyo representante legal es **Ricardo Paolo Jiménez Orbegoso**; con Razón Social **EXACTA LAB S.A.C.** y con RUC N° 20456254781; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**; registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° **118912**.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Av. Cayma N° 502, Urb. Los Altitos, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los **CATORCE** (14) días del mes de **JUNIO** del año **2024**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erand L. Barboza Díaz
Director Ejecutivo de Administración